



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR
EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL 20 DE JUNIO DE 2008**

ASISTENTES:

Alcalde Presidente, Miguel Santos Pérez

Concejales:

Eduardo Burgos García

Oscar Jiménez Bajo

José María Palacios Almohalla

Ignacio Martín Varas

Félix Pérez Pérez

Ana Isabel Blasco Cruz

María Gema Piriz Chacón

Juan Antonio Marina González

Pedro Martín Expósito

En Torrelaguna, siendo las 14, 00 horas del día 20 de junio de 2008 se reúne en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria, asistido del Secretario de la Corporación, Beatriz Herrero Bachmeier Excusa su presencia Domingo Lozano Jiménez

El Alcalde-Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar el único asunto del Orden del Día:

ASUNTO ÚNICO

Según se ha notificado a este Ayuntamiento, el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid en sesión de 8 de mayo de 2008 a propuesta del Consejero de Presidencia e Interior, ha determinado los Municipios en los que se implantarán las nuevas Bases Operativas de las Brigadas especiales de Seguridad de la Comunidad de Madrid (BESCAM) así como aquellos en los que se amplía la dotación actual de efectivos, correspondiendo a Torrelaguna 6 efectivos.

Junto con la notificación del acuerdo se remite la secuencia cronológica de los procesos selectivos de cobertura de las plazas, en el que se determina que la conclusión del plazo de presentación de instancias debe haber finalizado a últimos de julio y el nombramiento como funcionarios en prácticas debe realizarse antes del 20 de octubre para su incorporación al Curso Selectivo de Formación de la Academia de Policía Local.



Para poder optar a este programa se hace imprescindible la toma de una serie de acuerdos con carácter de urgencia que propone el Alcalde y el Pleno del Ayuntamiento aprueba por unanimidad.

1.- Modificar la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento con la inclusión de 6 plazas de Policías Locales, subgrupo C2, Nivel de complemento de destino 16, Escala Ejecutiva de Administración Especial, Clase Policía Local.

2.- Modificar la Organización del cuerpo de policía local y plantilla de personal con determinación de dos de las plazas con la categoría de Cabo, y ello en el momento en que se incorporen como funcionarios municipales los 6 nuevos policías locales, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Marco de la Policía Municipal en la Comunidad de Madrid, que establece que en las Corporaciones Locales con menos de 20 funcionarios deberá haber un cabo por cada 4 Policías.

3.- Aprobar la Oferta de Empleo Público de 2008 y las bases específicas para la provisión de seis plazas de agente de Policía Local y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Estado y Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

4.- Proceder a modificación presupuestaria con respecto a la partida de remuneraciones de personal funcionario que se nutrirá con subvención de la Comunidad de Madrid, ya que las plazas que se convocan serán íntegramente subvencionadas.

A preguntas de los Concejales informa el Alcalde sobre diversos datos de la convocatoria y posterior funcionamiento, aunque no se conoce aún el texto del convenio que se firmará próximamente:

.- El tribunal de selección debe estar compuesto exclusivamente por funcionarios, con un mínimo de 5 y sus respectivos suplentes, nombrados por el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el 60 de la LEY 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Artículo 60. Órganos de selección.

1. Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

2. El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

3. La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie"

Lo que implica que deba colaborarse entre los Ayuntamientos para la composición de los Tribunales y manifestar esta dificultad a la Comunidad de Madrid para su resolución.



Ayuntamiento de Torrelaguna

.- La aportación máxima por plaza/ año será de 40.000 euros, en concepto de salario y seguridad social, no siendo previsible incrementos de la subvención en los próximos años. La intención de la Comunidad es conceder una subvención por 10 años, prorrogable por otros 10.

.- Por parte de la Comunidad se dotará a los Ayuntamientos de equipo informático, equitación de los agentes y vehículos.

.- Existe la posibilidad de que los Policías municipales se presenten a las plazas convocadas de BESCAM, como cualquier otro ciudadano que reúna los requisitos de la convocatoria.

.- La BESCAM es una policía de seguridad y no ejercerá funciones que se salgan de este ámbito que correrán a cargo de la Policía Municipal propiamente dicha. Por tanto, no se ha observado, de momento, el posible mando de efectivos de BESCAM .

Se levanta la sesión siendo las 14, 30 horas

EL ALCALDE

EL SECRETARIO